

## V. Comunidades Autónomas

### CATALUÑA

**24550** *RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Diputación, número 248, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

1. Referencia AT. 17.351/1982. Ampliación red distribución a 5 KV, en términos municipales de Roda de Ter y Masies de Roda, con línea aérea de 0,661 kilómetros, apoyos metálicos de madera y conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados. Origen en E. T. «Bracons» y final en E. R. «Pujola».
2. Referencia AT. 24.409/1983. Variante línea aérea 40 KV. «Centelles Granollers», en término municipal Seva, entre E. R. Balenyá y apoyo número 1.016, longitud 0,340 kilómetros, apoyos metálicos y conductores aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.
3. Referencia AT. 24.410/1983. Ampliación red distribución a 5 KV, término municipal de Seva, con línea mixta, de 0,551 kilómetros aéreos (apoyos hormigón y conductores aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados) y 0,052 subterráneos (conductores de aluminio de 3 por 70 milímetros cuadrados). Origen en la línea a E. T. «Población» y final en nueva E. T. «Fútbol» de 100 KVA, relación 5/0,22 KV.
4. Referencia T. 24.411/1983. Ampliación red distribución a 5 KV, término municipal de Seva, con línea aérea de 0,863 kilómetros, apoyos de hormigón y conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados, origen en la línea a estación transformadora «Población» y final en nuevo P. T. «Aigües de Seva» de 50 KVA, relación 5/0,38-0,22 KV.

Barcelona, 31 de enero de 1984.—El Ingeniero Jefe (ilegible): 4.700-D.

### GALICIA

**24551** *RESOLUCION de 17 de octubre de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.562.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Feñosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión a 15/20 KV, centro de transformación 25 KVA, aéreo y red de baja tensión, en zona Monteagudo, Ayuntamiento de Sobrado de los Monjes (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión aérea a 15/20 KV, de 800 metros de longitud y final en el centro de transformación a construir.

Centro de transformación de 25 KVA, a 15.000-20.000  $\pm$  2,5-5 por 100/398-230 voltios.

Red de baja tensión de 1.075 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 17 de octubre de 1984.—El Delegado provincial.—5 610-2.

### COMUNIDAD DE MADRID

**24552** *RESOLUCION de 16 de octubre de 1984, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público acuerdo relativo a modificación del Plan Parcial de Ordenación «Montepríncipe» en los términos municipales de Alcorcón, Boadilla del Monte y Pozuelo de Alarcón, promovido por la Fundación Universitaria San Pablo, calle de Julián Romea, número 20, en Madrid.*

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1984 acordó, por unanimidad:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación y ampliación de límites, que afecta a zonas verdes, del Plan Parcial de Ordenación «Montepríncipe», sito en los términos municipales de Alcorcón, Boadilla del Monte y Pozuelo de Alarcón, promovido por la Fundación Universitaria San Pablo (Centro de Estudios Universitarios) consiste en la ampliación de la superficie del mismo con unos terrenos calificados de zona rústico-forestal que pasan a incluirse, con la finalidad de servicios, en las parcelas E-1 y E-2, así como a calificarse de zona verde pública por compensación de otros terrenos de igual superficie que se califican de servicios en las indicadas parcelas.

Segundo.—Someter el expediente de referencia al trámite de información pública por plazo de un mes, con citación personal a los propietarios de los terrenos comprendidos en dicho Plan Parcial.

Tercero.—Someter el presente expediente al trámite de audiencia por el mismo y una vez transcurrido el de información pública, a las Corporaciones interesadas y que, en el presente caso, son los Ayuntamientos de Alcorcón, Boadilla del Monte y Pozuelo de Alarcón, significando expresamente a dichas Corporaciones que la evacuación del mencionado trámite se deberá llevar a cabo expresamente y mediante acuerdo que se adopte con los requisitos de quórum exigidos por el artículo 3.2 de la Ley 40/1981, de 26 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento se podrá examinar el referido expediente durante el plazo de un mes en los locales de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, sitos en la planta sexta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, desde el momento en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicho acuerdo, podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.

Madrid, 16 de octubre de 1984.—El Secretario general Técnico, Pedro-Alvaro Jiménez Luna.